RESOLUCIÓN Nº 340/11

POR LA CUAL SE RECTIFICA El ART. 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 267/11, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.011, EMANADAS DEL DIRECTORIO DE LA A.N.N.P., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.011, SOBRE COMPRA DE UTILES DE OFICINAS E INSUMOS PARA LA A.N.N.P, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 34 DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 28 de julio de 2.011

VISTO: El Memorándum Nº 203/11, del Lic. Belarmino Duarte y el Abog. Reinaldo Velázquez, Coordinador General de la U.O.C., y Asesor Legal de la U.O.C, respectivamente, de fecha 20 de Julio 2.011, en el cual solicitan complemento aclaratorio de la Resolución Nº 267/2.011 de fecha 16 de junio de 2.011, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.011 sobre COMPRA DE UTILES DE OFICINAS E INSUMOS PARA LA A.N.N.P.;

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución Nº 267/11 del Honorable Directorio de la A.N.N.P., de conformidad con lo resuelto, según consta en Acta Nº 29 de fecha 16 de junio de 2.011, y en base a las consideraciones expuestas por las U.O.C., se dispuso, en su parte resolutiva, Art. 2º, adjudicar a la firma HADAMI S.A. LOTE Nº 10 toner para fotocopiadora LANIER la suma de G. 4.376.802;

Que, en fecha 20 de julio de 2.011, en Memorándum Nº 203/11, el Lic. Belarmino Duarte y el Abog. Reinaldo Velázquez, Coordinador General de la U.O.C., y Asesor Legal de la U.O.C, respectivamente, solicitan la aclaratoria de la Resolución citada, manifestando expresamente que: *"A objeto de solicitarles tener a bien emitir una Resolución complementaria a la Res. Nº 267/2.011 de fecha 16 de 2.011, en razón de que por un error de tipeo involuntario en lo referente a la adjudicación del LOTE Nº 10...esta situación se generó por un error involuntario de tipeo en el Acta de Apertura y fue arrastrándose en todo el proceso";*

Que, en el Memorándum mencionado, los recurrentes solicitan se disponga aclarar el Art. 2º de la Resolución Nº 267/11, PARTE RESOLUTIVA, donde establece la suma de G. 4.376.802, HADAMI S.A. LOTE Nº 10 TONER para fotocopiadora LANIER, por la suma correspondiente a G. 4.377.802. Asimismo, el monto correspondiente a la suma total, que una vez aclarada, asciende a G. 137.469.002.

Que, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/85, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

1º **Rectificar** el Art. 2º de la Parte Resolutiva de la Resolución de Directorio Nº 267/11, de fecha 16 de junio de 2.011, fijándose en G. 4.377.802 el monto adjudicado a la firma HADAMI S.A. LOTE Nº 10 toner para fotocopiadora LANIER, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.011 sobre COMPRA DE UTILES DE OFICINAS E INSUMOS PARA LA A.N.N.P.; y el monto total que asciende a G. 137.469.002.

2º **Tener** esta Resolución como instrumento aclaratorio de la Resolución de Directorio Nº 267/11, de fecha 16 de junio de 2.011.

3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION